

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 Francos belgas .....	119.979	120.340
1 Marco alemán .....	14.979	15.024
100 Liras italianas .....	9.630	9.658
1 Florin holandés .....	16.640	16.690
1 Corona sueca .....	11.514	11.548
1 Corona danesa .....	8.670	8.696
1 Corona noruega .....	8.273	8.323
1 Marco finlandés .....	18.577	18.632
100 Chelines austriacos .....	231.425	232.121
100 Escudos portugueses .....	208.688	209.316

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la adquisición de 4.500 metros de lana en diversos colores para la confección de banderas.**

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

### Modelo de proposición

(Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., profesión ....., en ....., (nombre propio o como mandatario de ....., o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad ....., según acredita la documentación acompañada) enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para ..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo ..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos de condiciones que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (en letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes ..... (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños etc.).

(Fecha y firma.)

Madrid, 15 de abril de 1963.—1945.

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la adquisición de 14.500 metros de viscosa en diversos colores para la confección de banderas de tria, cámaras y gallardetes.**

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan ..... hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

### Modelo de proposición

(Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio, o como mandatario de ....., o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc. de la Sociedad ....., según acredita la documentación acompañada, enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para ..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo ..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos de condiciones que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (en letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes: ..... (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños etc.).

(Fecha y firma.)

Madrid, 15 de abril de 1963.—1944.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**DECRETO 887/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauración de la iglesia del Convento RR. Agustinas en Alcalá de Henares».**

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración de la iglesia del Convento de las RR. Agustinas en Alcalá de Henares», en nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de novecientas noventa y cinco mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con dos céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración de la iglesia del Convento de las RR. Agustinas en Alcalá de Henares», por concierto directo, con la Empresa

«Construcciones Emilio Suárez, S. A.», de Orense, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de novecientos noventa y cinco mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con dos céntimos, con cargo al crédito de la Sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

**DECRETO 888/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Restauración y ordenación en el núcleo antiguo, calle de Pampinot, en Fuenterrabía».**

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración y ordenación en el núcleo antiguo, calle de Pampinot, en Fuenterrabía», en dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por su presupuesto de dos millones novecientos ochenta y un mil novecientos sesenta y seis pesetas con cuatro céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración y ordenación en el núcleo antiguo, calle de Pampinot, en Fuenterrabía», por concierto directo, con don Manuel Tricás Comps, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de dos millones novecientos ochenta y un mil novecientos sesenta y seis pesetas con cuatro céntimos, con cargo al crédito de la Sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once, y distribuido en las siguientes anualidades:

Para 1963 .....	981.966,04
Para 1964 .....	500.000,—
Para 1965 .....	500.000,—
Para 1966 .....	1.000.000,—
Total .....	2.981.966,04

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

**DECRETO 889/1963, de 18 de abril, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Ordenación y jardinería del antiguo picadero del Alcázar, en Toledo».**

Aprobado técnicamente el proyecto de «Ordenación y jardinería del antiguo picadero del Alcázar, en Toledo», en veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de tres millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos diecinueve pesetas y setenta y dos céntimos se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de urgente realización las obras de «Ordenación y jardinería del antiguo picadero del Alcázar, en Toledo».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la Empresa «Cantosa, Sociedad Anónima», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de tres millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos diecinueve pesetas setenta y dos céntimos, con cargo al crédito de la sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

**ORDEN de 23 de abril de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 10 de la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, solicitada por doña María Alastruy Lanaspá.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Alastruy Lanaspá, solicitando descalificación de la casa barata, número 10, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, solicitada por su propietaria doña María Alastruy Lanaspá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 23 de abril de 1963 por la que se vincula la casa barata número 8, manzana 2.ª, de la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao, a doña Martina Fernández y Fernández.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Martina Fernández y Fernández en solicitud de que en lo sucesivo se la considere propietaria de la casa barata número 8, manzana 2.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Martina Fernández y Fernández la casa barata y su terreno número 8, manzana 2.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», punto denominado Celayeta, jurisdicción de Begoña, hoy Bilbao, que es la finca número 1.449 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 197, inscripción 4.ª, libro 41, de Begoña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 23 de abril de 1963 por la que se vincula la casa barata colectiva número 1 antiguo, 3 moderno, de la calle de Alejandro Saint Aubin, grupo «Delicias», de Madrid, a la menor María Victoria Muñoz Caro.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gustavo Muñoz Santa en la que, como padre y representante legal de su hija menor María Victoria Muñoz Caro, solicita se la considere propietaria de la casa barata colectiva número 9 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, seña-